



DECRETO ALCALDICIO N° 1350

LITUECHE, 28 de septiembre de 2015  
Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de rescatar las raíces, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.
- Que, es necesario fortalecer el desarrollo de las actividades de los productores de ovinos de la comuna de Litueche.
- El programa preparado con motivo de la realización de la 13ª Fiesta del Cordero 2015.
- Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales, los días 23, 24 y 25 de octubre.
- La necesidad de normar la adjudicación y funcionamiento de stand, en el local dispuesto para realización de la 13° versión de la Fiesta del Cordero año 2015. Sector cancha localidad caserío Talca, comuna Litueche.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

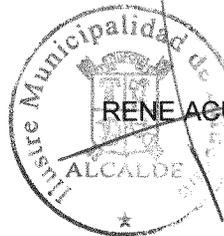
**APRUEBENSE** las bases de adjudicación y funcionamiento de Stand Gastronómicos, 13° versión de la Fiesta del Cordero año 2015.

**PUBLIQUESE** a través del portal [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl) y comuníquese a las unidades municipales vinculadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRRIA  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/CSM

Distribución:

- Secretaria municipal
- DIDECO
- Dirección de tránsito
- [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE

## BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

### STANDS GASTRONÓMICOS 13° FIESTA DEL CORDERO AÑO 2015

Las presentes Bases tienen como finalidad el reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de Comidas de la Fiesta del Cordero año 2015, en su 13° versión, la realización de este evento se contempla durante los días 24 y 25 de Octubre de 2015.

**PRIMERO:** La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá de 10 stands para el funcionamiento de los stands gastronómicos, los que estarán distribuidos en sector de patio de comida. La celebración de la 13° Fiesta del Cordero se desarrollará en el sector de Caserío Talca (cancha de fútbol).

**SEGUNDO:** Podrán acceder a un stand toda persona que desarrolle y acredite actividad comercial del rubro gastronómico (cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum, etc.). A falta de ellos, podrán optar a los stands, personas naturales o jurídicas residente o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de locales.

**TERCERO:** Los Menú a ofrecer al público será exclusivamente en Base a cordero, en distintas presentaciones, considerando al menos 2 ofertas distintas, una gourmet y otra tradicional, ambas a un mismo valor, que deben contener al menos un trozo de cordero, acompañamiento sólido (papas, arroz, guiso, etc) y ensalada.

**CUARTO:** Las postulaciones deberán presentarse por medio de solicitud e ingresarla por la oficina de partes hasta el día 06 de octubre de 2015, en la Municipalidad, ubicada en calle Cardenal Caro 796. La comisión evaluadora tendrá hasta el 07 de Octubre para evaluar las postulaciones presentadas y procederá a la selección de postulantes, los cuales serán notificados directamente, debiendo cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el 13 de octubre hasta las 17:30 hrs. El no cumplimiento de esta cláusula facultará a la Comisión para eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que habiendo cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución de los montos cancelados.

**QUINTO:** El adjudicatario del stand, debe firmar un compromiso ineludible de participación en concurso gastronómico, indicando el nombre de su plato a concursar. El concurso se realizará el día 25 de Octubre a las 12:00 hrs., de no participar en el concurso gastronómico, se procederá a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario.

En caso de existir dos o más propuestas coincidentes, la comisión se reserva el derecho de asignar el menú o dejar a más de una propuesta. Dado lo anterior se le solicita a los inscritos, proponer un plato alternativo para efectos que la Comisión Organizadora dirima dicha coincidencia.

**SEXTO:** Para la entrega de cada stand adjudicado, se deberá cancelar la suma de 3 UTM (valor UTM 44.553) por concepto de derecho municipal. Este monto, se deberá ingresar al municipio por medio de Orden de Ingreso.

**SÉPTIMO:** Será de responsabilidad de cada concesionario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que solicita el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).

**OCTAVO:** Para la correcta utilización de las carnes, que serán expandidas al público a través de los diversos platos, ésta deberá ser tipificada por el Departamento de Acción Sanitaria, por tanto quedará liberado de toda responsabilidad este municipio ante la no tramitación y cumplimientos con las disposiciones existentes para este efecto y que propende a asegurar la calidad de los productos que se expenderán a los asistentes a este evento gastronómico.

**NOVENO:** El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 5 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand y un mesón principal con cubierta lavable.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE

**DÉCIMO:** Cada concesionario, tendrá la responsabilidad de equipar su stand gastronómico, de acuerdo a sus necesidades y a las exigencias de parte del Departamento de Acción sanitaria, referidos a control y expendio de alimentos, lo que comprende la presentación del personal que desempeñe en cada Stand de comidas (vestimenta e higiene) como también la manipulación y conservación de los alimentos. En este sentido los inscritos están obligados a participar en reunión de coordinación con el Departamento de Acción Sanitaria, cuya fecha será establecida oportunamente.

**DÉCIMO PRIMERO:** El concesionario, será responsable de disponer el personal necesario para la atención de participantes y del desempeño del personal de cada stand gastronómico, en cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, debiendo capacitarlos para una atención rápida, amable, cordial y expedita. Con relación a estas condiciones, la comisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los concesionarios deberán disponer de: vajilla (loza), cubiertos (Metálicos), manteles (blancos), elementos que deberán ser rotulados o marcados para que facilite su identificación.

**DÉCIMO TERCERO:** Cada concesionario deberá disponer de un máximo de cuatro personas que se destinen al servicio a las mesas, independiente del personal de manipulación de alimentos, excluyéndose de toda responsabilidad a la comisión organizadora de hacer esta labor.

**DÉCIMO CUARTO:** El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad de los platos ofrecidos al momento de postular a la adjudicación del stand de comidas, que permita satisfacer la demanda de los clientes.

**DÉCIMO QUINTO:** La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local, siendo responsabilidad de cada Concesionario mantener limpio el perímetro de su stand y de las mesas. Además cada Concesionario deberá disponer de un Extintor ABC de 6 kg.

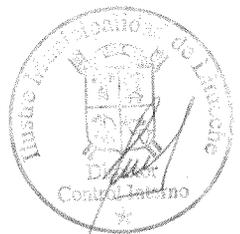
**DÉCIMO SEXTO:** El aseo del recinto (Patio de Comidas) durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el los locatarios y la Organización que esté a cargo del lavado de platos, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias en el entorno.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Para la venta de las comidas la Municipalidad y la comisión Organizadora dispondrá de un stand de venta de ticket, para evitar el contacto de dineros con la manipulación de los alimentos por parte del personal de los stands de comidas. El valor de cada ticket será de \$4.500.- (Cuatro mil quinientos pesos), de los cuales se le cancelaran \$ 4.200.- (cuatro mil pesos) a cada locatario y \$300.- (doscientos pesos) quedara a disposición de la comisión para absolver los costos asociados a lavavajilla.

**DÉCIMO OCTAVO:** El municipio se reserva el derecho de multar a aquellos stand que en reiteradas ocasiones los consumidores presenten reclamos, ya sea por cantidad o calidad de los platos, pudiendo el municipio proceder a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario.

**DÉCIMO NOVENO:** Los concesionarios podrán entregar desde el día 26 de Octubre en horario de atención de público, en la oficina de Partes del municipio, una nómina con todos los tickets recaudados debidamente firmados por el concesionario y pegados en una hoja, con copia para su correspondiente respaldo, para su posterior pago.

**VIGÉSIMO:** El pago de los ingresos vía tickets, se hará efectivo el día 28 de octubre de 2015 en la unidad de Finanzas del Municipio, previa revisión ticket recibidos. La Administración municipal implementará un sistema que le permita controlar este procedimiento a fin de resguardar los recursos y transparencia del acto administrativo. Se solicitará la firma de documentos a los concesionarios una vez reciban los pagos respectivos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Todo stand de comida que expenda o prepare un menú no asignado, o que presente un número mayor de personal para atención de público según lo definido por la Bases será causal de retención de su correspondiente pago por parte de la comisión organizadora, por un monto equivalente al 50% de lo vendido a la fecha, más el abandono inmediato y sin apelación de su stand. Por otro lado, el abandono sin causa justificada del stand, significará la retención del 100% de lo recaudado al momento del hecho.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El concesionario gastronómico, deberá proporcionar 8 tickets para la Comisión Organizadora los que serán descontados de la rendición de ticket.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Se entenderá que los inscritos mediante la firma de la Ficha, acepta a cabalidad las presentes bases.

**VIGÉSIMO CUARTO:** El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro del Patio de Comida.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar.

**VIGÉSIMO SEXTO:** No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería, maquinas que pudieran afectar a los locatarios durante el desarrollo de la fiesta.

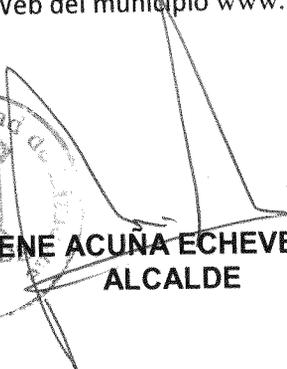
**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** En caso de suspensión o aplazamiento de la fiesta por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** El locatario podrá comenzar su instalación a contar del día 23 de octubre a partir de las 15.00 hrs.

**VIGÉSIMO NOVENO:** A cada locatario se le entregara una credencial la que les servirá para ingresar a los estacionamientos libre de costo.

**TRIGÉSIMO:** Toda inquietud o duda podrá realizarse al mail [deporteyculturalitueche@gmail.com](mailto:deporteyculturalitueche@gmail.com)

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)

  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE

Litueche, Septiembre 2015.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE

## **FICHA DE INSCRIPCIÓN STANDS GASTRONÓMICOS**

### **13° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2015**

Nombre:	
RUT:	
Dirección y Comuna:	
Tipo de Actividad Económica:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Nombre Stand:	
Breve descripción del o los productos:	
Firma:	

